

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000026/2018
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Alberto Cirio, Sergio Gaetano Cofferati, Daniele Viotti, Elisabetta Gardini, Patrizia Toia, Laura Agea, Matteo Salvini, Barbara Spinelli, Lorenzo Cesa, Raffaele Fitto, Massimiliano Salini, Dario Tamburrano, Isabella Adinolfi, Marco Affronte, Daniela Aiuto, Tiziana Beghin, Brando Benifei, Goffredo Maria Bettini, Mara Bizzotto, Simona Bonafè, Mario Borghezio, David Borrelli, Mercedes Bresso, Renata Briano, Nicola Caputo, Fabio Massimo Castaldo, Salvatore Cicu, Angelo Ciocca, Lara Comi, Ignazio Corrao, Silvia Costa, Andrea Cozzolino, Rosa D'Amato, Nicola Danti, Paolo De Castro, Isabella De Monte, Eleonora Evi, Laura Ferrara, Lorenzo Fontana, Eleonora Forenza, Enrico Gasbarra, Elena Gentile, Michela Giuffrida, Roberto Gualtieri, Cécile Kashetu Kyenge, Giovanni La Via, Curzio Maltese, Barbara Matera, Stefano Maullu, Luigi Morgano, Alessia Maria Mosca, Alessandra Mussolini, Pier Antonio Panzeri, Massimo Paolucci, Aldo Patriciello, Piernicola Pedicini, Pina Picierno, Salvatore Domenico Pogliese, David-Maria Sassoli, Elly Schlein, Remo Sernagiotto, Renato Soru, Marco Valli, Marco Zanni, Flavio Zanonato, Damiano Zoffoli, Marco Zullo

Asunto: Responsabilidad social de las empresas

La situación de la empresa Embraco, que pretende despedir a 497 empleados para trasladar su producción de las instalaciones de Riva di Chieri (Italia), que están en funcionamiento, a otro Estado miembro, plantea cuestiones políticas más amplias. La empresa realiza esta deslocalización por mera conveniencia salarial y fiscal. Esto es dumping social a favor de Estados miembros que cuentan con niveles salariales más bajos; es dumping fiscal a favor de quien tiene tipos impositivos inferiores. Es un comportamiento lamentable, puesto que los recursos humanos deben valorarse, y no se puede recurrir al despido para aumentar márgenes que ya son positivos. El mercado interior de la Unión debe favorecer el crecimiento de cada una de sus regiones, no de unas a expensas de otras.

Habida cuenta de todo lo anterior:

1. ¿Podría la Comisión verificar el buen funcionamiento del mercado interior, en particular la competencia a la baja entre los Estados, que provoca problemas económicos y sociales en muchas regiones de la Unión, y comprobar si en las prácticas de deslocalización interior se utilizan fondos públicos?
2. ¿Podría la Comisión determinar con todos los medios posibles si, en el supuesto específico de Embraco, se ha hecho un uso indebido de los fondos europeos?
3. ¿Podría la Comisión promover la responsabilidad social de las empresas como elemento fundamental del presupuesto, de manera que sea un requisito para recibir fondos públicos y participar en licitaciones?
4. ¿Podría la Comisión explicar si la deslocalización dentro de la Unión para reducir los salarios y beneficiarse de impuestos más bajos es compatible con los tratados?
5. ¿Podría la Comisión manifestar su parecer sobre si las empresas deben, en caso de deslocalización interna, contribuir a las cargas sociales de los trabajadores despedidos para su contratación futura?

Presentación: 1.3.2018

Transmisión: 5.3.2018

Plazo límite: 12.3.2018